

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.**

**CONSTANCIA DE SECRETARIA.**

Paso a despacho de la señora Juez, Ejecución de la cooperativa PRECOOSERCAR frente a BRIAN ANDRÉS PEREA HURTADO, radicado al 2023-00003-00, acumulado al radicado al 2022-00069-00, terminado por pago previamente, una vez acreditado título judicial 41855000000-6604. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 23 de febrero de 2024.

  
DAVID FERNANDO RÍOS OSORIO  
SECRETARIO



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
VITERBO, CALDAS  
178774089001  
AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 0128**

Viterbo, Caldas, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Se examina la acción Ejecutiva acumulada de la cooperativa PRECOOSERCAR frente a BRIAN ANDRÉS PEREA HURTADO, radicada bajo el 2022-00069-00 y 2023-00003-00.

De su análisis se tiene que la actuación fue terminada por pago con auto del 25 de enero de esta calenda, disponiendo dejar a salvo los remanentes en favor de ejecución promovida por EDISON ANDRÉS LÓPEZ RENDÓN, ante el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de La Ceja, Antioquia, radicado al 05-376-40-89-002-2023-00370-00.

Se acredita de manera posterior título judicial 41855000000-6604 del 30 de enero de 2024, en favor de lo actuado.

Teniendo en cuenta la medida vigente sobre remanentes, ordena consignar la suma de \$579.567,24, en favor de la cuenta de depósitos judiciales del citado despacho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

  
LINA MARÍA ARBELAEZ GIRALDO  
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
VITERBO – CALDAS**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el  
Estado

No: 029 del 27/2/2024

  
DAVID FERNANDO RÍOS OSORIO  
SECRETARIO